



Resolución Ministerial



Lima, 24 de marzo del 2023

No, 117-2023-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 28 de febrero de 2023, el Fondo Monetario Internacional (FMI) invita al Ministerio de Economía y Finanzas a participar en el Taller Regional de GovTech y Gestión de las Finanzas Públicas (GFP), que se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 27 al 30 de marzo de 2023;

Que, el taller tiene como objetivos, entre otros, presentar los principales atributos funcionales, tecnológicos y de gobernanza para la digitalización de la GFP, debatir las soluciones y tendencias GovTech innovadoras para la gestión de las finanzas públicas, y desarrollar una hoja de ruta de prioridades para un módulo seleccionado del Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF);

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación de los señores Juan Pablo Díaz Soria, Consultor de la Dirección General de Contabilidad Pública y César Armando Espinoza Coral, Ejecutivo en Habilitación de Sistemas Informáticos de la Administración Financiera del Despacho Viceministerial de Hacienda, en el mencionado evento, al ser una oportunidad para adquirir habilidades que permitan la evaluación e identificación de puntos de mejora a nivel de aplicativos para una mejor gestión pública, a través de aplicativos estándares y buenas prácticas desarrolladas por organismos internacionales; así como para adquirir conocimientos en materia de adopción de herramientas digitales y poder proporcionar una orientación estratégica para la implementación y modernización de las soluciones digitales en el ámbito de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos son financiados por el Fondo Monetario Internacional (FMI), sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

Firmado Digitalmente por
MILGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 24/03/2023 19:43:22
COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FIR 08712543
hard
Fecha: 24/03/2023
20:28:02 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
HABEZ CUENTAS Jose
Carlos FAU 20131370645
hard
Fecha: 24/03/2023
10:31:48 COT
Motivo: Doy V° B°



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar los viajes, en comisión de servicios, de los señores Juan Pablo Díaz Soria, consultor de la Dirección General de Contabilidad Pública y César Armando Espinoza Coral, Ejecutivo en Habilitación de Sistemas Informáticos de la Administración Financiera del Despacho Viceministerial de Hacienda, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 26 al 31 de marzo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 24/03/2023 19:43:25
COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por el Fondo Monetario Internacional (FMI), sin irrogar gastos al Tesoro Público.



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FIR 08712543
hard
Fecha: 24/03/2023
20:28:16 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante los viajes ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese y comuníquese.



Firmado Digitalmente por
CHAVEZ CUENTAS Jose
Carlos FAU 20131370645
hard
Fecha: 24/03/2023
20:32:06 COT
Motivo: Doy V° B°

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas